

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita remitir nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia – Q, comunicando la medida de embargo decretada, precisando que el ejecutado señor Alfonso Ramírez Guzmán se identifica con el registro Civil No. 21.370.710, que si bien en el oficio se identificó con la c.c.1.094.938.519 se trata de la misma persona

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 05 de octubre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza
Demandado	: Alfonso Ramírez Guzmán
Radicado	: 2021-00141-00

Cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el proceso de la referencia, se advierte que, conforme la nota devolutiva de la Oficina De Instrumentos Públicos De Armenia Quindío, el juzgado no puede dar cuenta del número de registro civil del demandado, pues en los documentos allegados con la demanda solo se identifica el demandado con el número de cedula, por lo que se desconoce si se trata de la misma persona, en virtud a ello, no hay lugar a librar nuevo oficio.

Conforme a lo anterior y a efectos de probarse que el demandado se identifica con el registro civil No. 21.370.710, se requiere a la parte demandante para que allegue prueba de ello, a efectos de llevarse a cabo la efectividad de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.178** DEL 06 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2728f6ee8cf282bbefc826571417d0182e686622f9e1b7f43f88b3043e65e11**

Documento generado en 03/10/2022 05:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>